



**DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD
COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
AMBIENTAL**

FORM-CIVA-02
PAGINA 1 DE 2

Folio Número: **DGS/CIVA/A-079/2025**
Asunto: **Acta de Inspección .**

Con fundamento en los artículos 179 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 153 Fracciones I, XVII, XXII Y XXIII, 156 Fracciones I, V, VII, VIII, IX, XII, XIII Y XVIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, el artículo 8 Fracciones I, II, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, Y XXII, artículo 10 Fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV, así como el artículo 274 del Reglamento de Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Irapuato, Guanajuato, la **Coordinación de Inspección y Vigilancia Ambiental adscrita a la Dirección General de Sustentabilidad**, se encuentra facultada para verificar acciones que contravengan a los reglamentos, códigos, disposiciones y/o programas aplicables en el ámbito de competencia **ambiental y ecológica** en el Municipio de Irapuato Guanajuato, por lo que una vez constituido en el domicilio correspondiente, debidamente identificado y acreditado, procedo a levantar la presente acta de inspección para solicitar la licencia, permiso o autorización, así como dejando **INVITACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, por:

Servidor Público	Empleado municipal	Lugar	Día	Mes	Año	Hora
ALDO ELIMELEC GALLEGOS GONZALEZ	No. 24699	Irapuato, Gto.			2025	

Constituido en el bien inmueble ubicado en:

Lote: Manzana: Coordenadas:

Descripción del bien inmueble:	Giro de unidad económica o tipo (infraestructura/equipamiento)
☐ Ocupado ☐ Desocupado ☐ Uso mixto ☐ Lote baldío ☐ Habitacional ☐ Comercial ☐ Industrial ☐ Pecuario ☐ Otro	Razón social, nombre comercial o institucional

Descripción adicional:

En relación con la atención de la diligencia por parte del propietario, poseedor y/o responsable en el bien inmueble:

NO atienden por la razón que: ☐ Nadie está en el domicilio ☐ No abren la puerta ☐ Solo hay menores de edad ☐ Se niegan a atender

SI atiende una persona dice llamarse:

y dice tener el carácter de:

La persona ☐ NO ☐ SI muestra acreditación y ☐ NO ☐ SI muestra identificación, (☐ Credencial para Votar ☐ Licencia de conducir ☐ Pasaporte ☐ Cédula profesional ☐ Otra), con el número:

Por las condiciones del bien inmueble, se requiere muestre las autorizaciones correspondientes por:

Poda ☐ Tala ☐ Trasplante ☐ Autorización Municipal de Impacto Ambiental ☐ Licencia Ambiental de Funcionamiento para Fuentes Fijas ☐ Otro:

Respecto de la solicitud de mostrar las autorizaciones señaladas, en uso de la voz, la persona que atiende la diligencia desea se asiente lo siguiente:

Observaciones adicionales del Inspector:

Se pone en conocimiento que en caso de **no contar con las autorizaciones, permisos o licencias correspondientes** y se determine que la acción, obra, actividad o proyecto incumple con la normativa ambiental aplicable, la **Coordinación de Inspección y Vigilancia Ambiental adscrita a la Dirección General de Sustentabilidad iniciará el Procedimiento de Afectación Ambiental correspondiente**, contra el o los responsables. Se advierte que en caso necesario se adoptarán las medidas de seguridad inmediatas para eliminar o interrumpir las causas que motivan faltas normativas, sin que ello exima de las sanciones o infracciones que en su caso recaigan.

LIC. Aldo Elimelec Gallegos Gonzalez
EMPLEADO No. 24699

Nombre y firma del Notificado

☐ Marcado con X en caso de **NOTIFICACIÓN POR INSTRUCTIVO**

Lic. Andrea Cervantes González
Coordinadora de
Inspección y Vigilancia Ambiental

Con fundamento en los artículos: 4 Cuarto párrafo, 16 Primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracciones II, III, IV, VI, VII, XII, y XVII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 fracción II, 7 fracciones II V, VI, IX y X de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; **274, 275, 276, 277, 280 fracción I y 281 del Reglamento de Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Irapuato; artículos 92, 93, 94, 95, 208, 210 y 211, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato**

NOTIFICACIÓN POR INSTRUCTIVO. - Se fija en puerta del domicilio notificado, con fundamento en el Artículo 41 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD

Parque Ecológico de Irapuato, Av. Villas de Irapuato no. 2278, Ejido San José de Jorge López, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1112 y 1113
www.irapuato.gob.mx

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El presente documento, y en consecuencia del acta de inspección realizada el día de hoy, es una **invitación** para que inicie el correspondiente trámite ante la Dirección General de Sustentabilidad y así, cuente con la autorización, permiso o licencia que en su caso necesite, siempre y cuando exista la posibilidad de aún gestionarse y de esta manera pueda comenzar con las actividades a desarrollar.

Apercibiéndole que, de no dar atención a la presente dentro de un plazo de 8 ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de esta notificación, se dará inicio al Procedimiento de Afectación Ambiental en términos de los artículos 268, 274, 280, 281, 282 y 283 del Reglamento de Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Ahora bien, en caso de que se detecten riesgos o posibles daños a los recursos naturales, a la salud pública o casos de contaminación con repercusiones al ecosistema o que puedan generar un desequilibrio ecológico, se procederá a aplicar medidas de seguridad conforme a los artículos 275, 276, 277, 278 del Reglamento de Protección y Preservación del Ambiente del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Cabe hacer mención que, los Inspectores adscritos a la Coordinación de Inspección y Vigilancia Ambiental de la Dirección General de Sustentabilidad, **no están autorizados para recibir ningún tipo de dadivas (en dinero o en especie)**, ya que hacerlo podría representar la comisión de un **delito con pena de cárcel** de uno a ocho años **para ambas partes**, lo anterior en término del Artículo 247 del Código Penal para el Estado de Guanajuato.

Cualquier duda puede acudir a las oficinas ubicadas en Avenida Villas de Irapuato número 2278 del Ejido de San José de Jorge López, C.P.36640, Irapuato, Gto., o llamar a (462) 606 99 99 ext. 1112 y 1113, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.